RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00784 00

En atención al memorial que antecede (11SolicitudRemitir.pdf) proveniente del liquidador designado en el proceso de reorganización empresarial de la señora Paulina Campo de Rivas, se les pone de presente que, mediante auto del 10 de agosto de 2022 (06RechazaCuantia202200784.pdf), se rechazó la demanda por falta de competencia en razón al FACTOR CUANTÍA, por tanto, se carece de competencia para resolver la solicitud presentada.

Adicionalmente, se pone al corriente de la parte interesada que, por reparto le correspondió al Juzgado noveno (9) de pequeñas Causas y competencia Múltiple de esta ciudad.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 038 de fecha 21 de marzo de 2024.

AP

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

@J35CM

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08c56c06cc430db3a51a661f467ad776e43e32370b3df69d619639d94ed448db**
Documento generado en 19/03/2024 04:56:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica